



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 076 - 2023 AC/MPC

Callao, 12 de julio de 2023



EL CONCEJO PROVINCIAL DEL CALLAO,

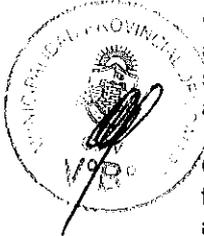
VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Informe N° 273-2023-MPC/OGAJ de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 499-2023-MPC/GPV de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 096-2023-MPC/GPV-SGOS de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Organizaciones Sociales, el Expediente N° 032-2023/HCCNSCL de fecha 19 de junio de 2023, en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, la Festividad de la Virgen del Carmen de la Legua de la Provincia Constitucional del Callao se trata de una tradición de más de 400 años que se mantiene vigente hasta el día de hoy, congregando a la población de la Provincia Constitucional del Callao, quienes celebran en dos momentos del año, durante los meses de julio y octubre, siendo así una tradición religiosa familiar;



Que, alrededor de esta festividad se han extendido una serie de manifestaciones populares vigentes que son parte de la tradición cultural del Callao, siendo referente de la identidad chalaca y da cuenta de la fe católica de sus devotos, confiriéndoles un sentido de pertenencia a la provincia;

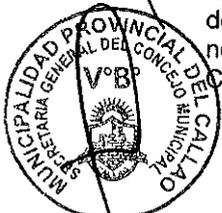
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 065-2013-VMPCIC-MC, emitido por el Ministerio de Cultura, se declaró patrimonio cultural de la Nación a la Festividad de la Virgen del Carmen de la Legua;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Expediente N° 032-2023/HCCNSCL de fecha 19 de junio de 2023, la Hermandad de Culto y Cargadores de Nuestra Señora del Carmen de la Legua solicita que se declare y nombre a Nuestra Señora del Carmen de la Legua, con el título de Alcaldesa Perpetua de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, la Subgerencia de Organizaciones Sociales, mediante Informe N° 096-2023-MPC/GPV-SGOS de fecha 28 de junio de 2023, manifiesta que es oportuno considerar la solicitud de declaración y nombramiento de Nuestra Señora del Carmen de la Legua como Alcaldesa Perpetua de la Provincia Constitucional del Callao, a mérito de su valor histórico, patrimonial y de representación para la fe



popular, la devoción y el bienestar en la sociedad chalaca, contribuyendo al desarrollo humano, confesional y en especial, el valor y la representación cultural de la fe en los chalacos;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 273-2023-MPC/OGAJ de fecha 05 de julio de 2023, emite opinión legal favorable con respecto a la solicitud formulada por la Hermandad de Culto y Cargadores de Nuestra Señora del Carmen de la Legua sobre la declaración y nombramiento de Nuestra Señora del Carmen de la Legua como Alcaldesa Perpetua de la Provincia Constitucional del Callao, la cual debe ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo;

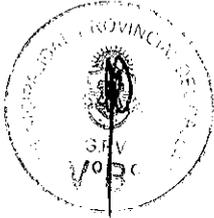


Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Participación Vecinal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Virgen del Carmen de la Legua como "Alcaldesa Perpetua" de la Provincia Constitucional del Callao.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes.

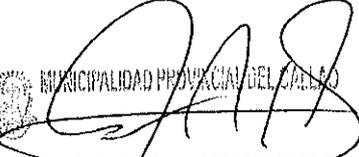
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao)

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
CESAR MIRKO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL